

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 07 de abril de 2026.

### VISTO:

El Informe N° 06-2026-SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EDO/RRM de fecha 16 de enero de 2026, del Especialista de Desarrollo Organizacional; el Memorandum N° 015-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 13 de enero de 2026, del Gerente de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 0109-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO-OD de fecha 02 de febrero, de la Oficina de Distribución; el Informe N° 040-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 09 de febrero de 2026 de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y el proveído del sistema de la Gerencia General de fecha 11 de diciembre de 2025, que dispone la aprobación de los programas, mediante acto resolutivo; y;



Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/04/2026 10:53:26-0500

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS MUNOZ Misael Diogenes  
FAU J 20103745293 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/04/2026 09:06:10-0500

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo, respecto a la confiabilidad operativa de los servicios, dispone: *“Las empresas prestadoras deben tener capacidad de respuesta para atender problemas operativos que se presentan en los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales”*;



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2026 08:47:01-0500

Que, el literal a) del artículo 73° de la mencionada ley, respecto al mantenimiento de los sistemas, señala: *“Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia. Para alcanzar dicho objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios), así como establecer las metas a alcanzar, por lo menos en los siguientes aspectos: (...) a) Programa de instalación, mantenimiento y renovación de válvulas de control, válvulas de aire, válvulas de purga y grifos contra incendios. (...)”* (negrita y subrayado nuestro);



Firmado digitalmente por:  
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 08/04/2026 08:48:00-0500

Que, mediante el Informe N° 06-2026- EPS SEDALORETO S.A.-GG/GDP/EDO/RRM de fecha 16 de enero de 2026, el Especialista de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remite, al Gerente de Desarrollo y Presupuesto, la información respecto a la aprobación de los Programas de la Oficina de Distribución correspondiente al año 2026; en el sentido que, dentro del POI del 2026, la Oficina de distribución, cuenta entre sus actividades específicas para el desarrollo y ejecución de programas, con la **Actividad 3: GO-OD-AG-03 – EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE VÁLVULAS DE PURGA**, con un presupuesto asignado de S/ 452,721.65;



Firmado digitalmente por:  
LEON KOO Felix Rolando FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2026 03:53:44-0500

Que, mediante el Memorandum N° 015-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto comunica, al Gerente de Asesoría Jurídica, la Evaluación Presupuestal de Actividades de la Oficina Distribución, de la Gerencia de Operaciones, de la forma señalada por el Especialista de Desarrollo Organizacional de dicha gerencia, conforme se detallada en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 0109-2026-EPS.SEDALORETO.S.A.-GG-GO-OD de fecha 02 de febrero de 2026, se advierte que, la Oficina de Distribución, remite a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, señalando que se corrigió las observaciones sobre asignación presupuestal de los programas de la Oficina de Distribución, para la ejecución del Año 2026, dentro del cual se encuentra el Programa de Purga de Redes de Distribución Año 2026;

Que, mediante el Memorandum N° 040-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto traslada, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la información concluyendo que, las actividades de mantenimiento de los programas de la Oficina de Distribución para el año 2026, cuenta con asignación presupuestal aprobada en el POI 2026 con fecha 22 de diciembre de 2025, para la ejecución de las actividades programadas, conforme los montos establecidos en el instrumento señalado;

## GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@sedaloreto.com.pe](mailto:mesadepartes@sedaloreto.com.pe) – Página web: [www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2026-EPS SEDALORETO SA-GG**

Que, en atención a lo informes señalados precedentemente, se tiene que el presupuesto del PROGRAMA DE PURGA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN – EPS SEDALORETO S.A.-IQUITOS 2026, se encuentra cubierto por el presupuesto previsto en el POI 2026, para dicho fin; por lo que, resulta procedente su aprobación, garantizando así su ejecución sin afectar el equilibrio financiero ni comprometer recursos no previstos estando al proveído de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Gerencia General, que dispuso, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutorio de aprobación del programa de mantenimiento referido plan;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Operacional, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PROGRAMA DE PURGA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN – EPS SEDALORETO S.A.-IQUITOS 2026; plan que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el Plan aprobado en el artículo anterior, corresponde a las actividades complementarias en el POI – 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia Operacional, se encargue del monitoreo del plan aprobado en el artículo primero, el que será implementado por la Oficina de Distribución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



REPÚBLICA  
DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU  
20103745293 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/04/2026 10:53:48-0500

**ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.